ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1061 /

LA LIGUA, 08 MAY 2026

MAT. Contratación se servicio de alimentación.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Programa Municipal "Dia del Spa Comunal", Decreto de Alcaldicio 891/2026
- Solicitud de compra N°27847/2026. DIDECO

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local y de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la contratación de servicio de alimentación. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la contratación de servicio de alimentación para celebración Día del SPA Comunal. DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO Nº 1061 **/**

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MACARENA ANDREA VALENCIA VALENCIA** Rut; **15.056.825-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$464.100, impuesto incluido.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/LFV/lfv

RECIBIDO
07 MAY 2026
CONTROL
A.M. P.M.
12:30

RECIBIDO
13:50
07 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. X P.M.

RECIBIDO
14:19
07 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
07 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
10:27
06 MAY 2026
ALCALDIA
[X] A.M [ ] PM.

LA LIGUA, ...

0027847

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Jose Cruz Elgueta - DIDECO.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

programa municipal Dia del spa segun DA. 891.
24.07.26. Item N°3.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
50.	Pies de limón	20.000.	20.000.
50	tartas de durazno.	20.000	20.000
50	tartas de Piña	20.000	20.000.
50.	tartas de manzana	20.000	20.000.
50.	Kuchen de nuez	20.000	20.000
50	Delicias de mermelada	20.000	20.000
50	Delicias de chocolate	20.000	20.000.
50	Rollitos de canela	20.000.	25.000
100	mini pizza.	45.000	45.000
100	topaditos	45.000	45.000
100	Quiches	45.000.	45.000
200	Empanadas	90.000	90.000
	proveedor: rocorena valencia		
	Rut: 15.056.825-0.		
	Esta compra con presupuesto vigente 2026.		
		TOTAL $	464.100.

Impta. Nueva Imagen Gráfica Casildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Vº Bº JEFE DEL AREA

La ligua, 05 de mayo 2026

Macarena Valencia
15.056.825-0
Elaboración de productos de pastelería y panadería e insumos.
Portales 3104, Quinquimo, La ligua

Cotización coctel 200 personas

En atención a su solicitud tengo el agrado de enviarle cotización coctel:

Producto	Cantidad	Valor
Pies de limón	50	$20.000
Tartas de durazno	50	$20.000
Tartas de Piña	50	$20.000
Tratas de manzana	50	$20.000
Kuchen de nuez	50	$20.000
Delicias de mermeladas	50	$20.000
Delicias de chocolate	50	
Rollitos de canela	50	$25.000
Mini Pizza	100	$ 45.000
Tapaditos	100	$ 45.000
Quiches	100	$ 45.000
Empanadas	200	$ 90.000
	Sub total	390.000
	Iva 19%	74.100
	Total	464.100

Esperando que el contenido de la presente sea de su utilidad, me pongo a su orden para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atte.

Macarena Andrea Valencia.

Celular: +56 985320952

Correo: macavava@hotmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 891

LA LIGUA, 21 ABR 2025

MAT.: Programa Municipal
DIA DEL SPA COMUNAL. -

VISTOS:

1. *Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de* Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal *Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre* Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, *que designa subrogancia del Sr. Alcalde.*
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa *subrogancia en la Secretaria Municipal.*
6. Programa Municipal **"DIA DEL SPA COMUNAL".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°94, de fecha 09 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la *misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar* directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"DIA DEL SPA COMUNAL",** cuyo objetivo es celebrar con toda la comunidad acercando servicios de salud recreativos, artísticos, culturales y spa donde puedan tener un día recreativos.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"DIA DEL SPA COMUNAL"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$8.700.000.- (ocho millones setecientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Bacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jde.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 585, La Ligua
332342100
www.laligua.cl

EXAMINADO
14 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

(1).

PROGRAMA MUNICIPAL

DIA DEL SPA COMUNAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es celebrar con toda la comunidad de La Ligua, acercando servicios salud, recreativos, artísticos, culturales, y de spa.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El presente programa contempla las siguientes actividades:

1. Acto de Ceremonia: acto público, que incluye animador, con la invitación a las autoridades comunales.
2. Feria de prestación de servicios hacia la comunidad: que contará con la asistencia de servicios de salud, servicio de spa (manicura, peluquería, masajes, quiropraxia, terapias, etc.).
3. Presentaciones Artísticas.
4. Feria de Emprendimientos: participan usuarias del Programa Municipal Mujeres Jefas de Hogar y emprendedoras de nuestra comuna.
5. Actividades con organizaciones comunitarias y agrupaciones de nuestra comuna.
6. Entrega de un refrigerio a asistentes.
7. Entrega de un presente a asistentes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Desde el 01 de mayo al 31 de mayo 2026, en la Plaza de Armas de La Ligua.
Observación: en caso de emergencia u otra catástrofe o siniestro se modificará la fecha.
Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene un costo total de **$8.700.000 (ocho millones setecientos mil pesos).** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, los que se detallan de la siguiente forma, por ítem:

ITEM	DETALLES	COSTO TOTAL
ITEM 1	ARTISTAS	1.500.000.-
ITEM 2	HONORARIOS	2.500.000.-
ITEM 3	REFRIGERIOS, ALIMENTACIÓN, BEBESTIBLE,	1.500.000.-
ITEM 4	ORNAMENTACIÓN, ARREGLOS FLORALES	400.000.-
ITEM 5	OBSEQUIOS	1.500.000.-
ITEM 6	INSUMOS PLÁSTICOS	500.000.-
ITEM 7	MATERIALES DE OFICINA	100.000.-
ITEM 8	AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN	700.000.-
	TOTAL:	$8.700.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación Departamento de Operaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MACARENA ANDREA VALENCIA VALENCIA

RUT 15.056.825-0

Nombre de fantasía	MACARENA ANDREA VALENCIA VALENCIA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 05-05-2027
Domicilio legal	DIEGO PORTALES 3104 QUINQUIMO, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamientc** >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MACARENA ANDREA VALENCIA VALENCIA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
MACARENA ANDREA VALENCIA VALENCIA Contacto		macavava@hotmail.com	